



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON THE BRITISH COUNCIL
Y LA FUNDACION FESTIVAL
INTERNACIONAL TEATRO A MIL.**

VALPARAISO,

RESOLUCION EXENTA N° 1489 15.04.2014

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y The British Council y la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, con fecha 01 de diciembre de 2011; la Resolución Exenta N° 5882 de este Servicio, del 26 de diciembre de 2011 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad y la aprobación de rendición de cuentas, emitidos por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y la Jefa (S) del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1° , 2° , 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 01 de diciembre de 2011 este Consejo celebró un convenio con The British Council y la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, a fin de financiar la realización del Programa Taller de Dramaturgia del Royal Court Theatre of London en Chile. Dicho programa tuvo una duración de tres años y se realizó en conjunto con la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, obligándose por Resolución Exenta N° 5882 del 26 de diciembre de 2011 de este Servicio a transferir la suma de \$45.000.000.- los que fueron cancelados en tres cuotas iguales de \$15.000.000.-

Que, la cláusula séptima del convenio, dispone la obligación de The British Council y la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil de presentar ante la jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, informes referidos a la ejecución de actividades desarrolladas y al Departamento de Administración General la rendición de cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados. Al término de ejecución del convenio dichas rendiciones deben ser aprobadas mediante informes escritos por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Jefe del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente.

Que, los certificados de ejecución de la actividad y del informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el certificado de rendición emitido por la Jefa (S) del Departamento de Administración General, respectivamente,

dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente su artículo 12 N° 5 ; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta CNCA N° 268, año 2013, sobre delegación de facultades y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe de actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio con The British Council y la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil aprobado por Resolución Exenta N° 5882, emitidos por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y la Jefa (S) del Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio The British Council RUT 69.902.502-K y la Fundación Festival Internacional Teatro a Mil en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 067

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.